



FONDO DE EMPLEADOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Resolución No. 2121, septiembre 28 de 1983, DANCOOP

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FEJ, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS,

ACUERDA:

1. Convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, el día martes 31 de marzo de 2020, a las 5:00 p.m., en el Auditorio Félix Restrepo S.J., de la Pontificia Universidad Javeriana.
2. El orden del día para la Asamblea será el siguiente:
 - 2.1 Verificación del quórum
 - 2.2 Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
 - 2.3 Aprobación del Reglamento de Asamblea
 - 2.4 Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta
 - 2.5 Informe de los órganos de Administración y Control
 - 2.6 Informe del Revisor Fiscal
 - 2.7 Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y proyecto de distribución de excedentes
 - 2.8 Aprobación de compromiso incremento de la reserva de protección de aportes
 - 2.9 Elección del Comité de Apelaciones
 - 2.10 Elección de Junta Directiva y Comité de Control Social
 - 2.11 Elección y asignación de honorarios del Revisor Fiscal
 - 2.12 Proposiciones y recomendaciones
 - 2.13 Rifas entre los asociados asistentes
3. **Inscripción de aspirantes principales y suplentes a miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social:** La inscripción de los aspirantes a miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social se hará por el sistema de postulación personal, ante el Gerente del FEJ, en la oficina del Fondo de Empleados o a través del correo fondo@javeriana.edu.co, informando principal y suplente personal, a más tardar el miércoles 18 de marzo de 2020 a las 5:00 p. m. **Se adjunta formato.**
 - a. Los formatos de inscripción deberán ser diligenciados por los asociados postulados principal y suplente, indicando si aspira a ser Miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social.
 - b. De los asociados inscritos se elaborará una lista en el orden en el que se hayan registrado.
 - c. Integrarán los mencionados órganos colegiados quienes obtengan el mayor número de votos en el orden en que fueron elegidos con su respectivo suplente personal.
 - d. La Junta Directiva quedará conformada por 7 miembros principales con sus respectivos suplentes personales que obtengan las 7 mayores votaciones y el Comité de Control Social quedará conformado por 3 miembros principales y sus suplentes personales, que obtengan las 3 mayores votaciones.
 - e. En caso de empate se decidirá por sorteo realizado por la comisión de escrutinios, bajo la supervisión del Comité de Control Social, en el momento del escrutinio.
 - f. En caso de no presentarse la inscripción de candidatos para integrar el Comité de Control Social, éste quedará conformado por los renglones (principales y suplentes) que obtuvieron las

mayores votaciones a partir del renglón No. 8 de la votación efectuada para miembros de Junta Directiva.

- g. La votación será el mismo día de la Asamblea en el sitio fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea General y se iniciará y se cerrará a la hora indicada por el Presidente de la Asamblea.

4. Requisitos de los Miembros de Junta Directiva: Los candidatos a miembros de la Junta Directiva, además de tener la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, deberán cumplir los siguientes requisitos, según artículo 49 de los Estatutos

- a. Ser Asociado Activo, con un (1) año mínimo de afiliación.
- b. Estar al día, en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con el FEJ.
- c. No haber sido sancionado con la suspensión de derechos en el FEJ durante los últimos tres años, ni haber tenido incumplimientos sistemáticos o reiterados a sus obligaciones económicas, durante dicho término.
- d. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo, no estando reportado negativamente en estas centrales de información crediticia.
- e. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos.
- f. Expresar por escrito que conoce las funciones, deberes y las prohibiciones legales y estatutarias establecidas por el FEJ para los Miembros de Junta Directiva.
- g. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente estatuto.

5. Representación y Poderes: Según el artículo 44 de los Estatutos, cada asociado tendrá derecho a un solo voto. Un asociado que, por fuerza mayor, no pudiese concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder escrito, conferido a otro asociado. Dicho poder deberá presentarse a la Gerencia, a más tardar el día viernes 27 de marzo a las 5:00 p. m; cada asociado podrá representar máximo a dos asociados (2) ausentes. **Se adjunta formato**

6. Revisor Fiscal: Los asociados podrán presentar hojas de vida de las personas que aspiren a ejercer las funciones de Revisor Fiscal, a más tardar el día miércoles 18 de marzo de 2020 a las 5:00 p. m, con el fin de inscribirlo, de acuerdo al Artículo 61 de los Estatutos. El Revisor Fiscal tendrá un suplente, que debe llenar los mismos requisitos del titular. Estos requisitos son:

- a. Acreditar su calidad de Contador Público Matriculado.
- b. No tener la calidad de asociado del FEJ.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Contador Público
- d. Certificado vigente de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
- e. No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de Economía Solidaria.

La elección del Revisor Fiscal y su suplente se hará mediante votación directa y secreta, por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes o representados en la Asamblea.

7. **Inhabilidades Generales:** Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Gerente y el Contador no podrán ser cónyuges entre sí ni estar ligados por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil.

Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y los demás funcionarios del FEJ no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General cuando se trate de la aprobación de cuentas o de resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad ni podrán, en este caso, actuar en representación de otros asociados. Artículo 67 de los Estatutos.

Nota: Se anexan a esta convocatoria el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2019. Los Estados Financieros restantes, los anexos y notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, los libros de contabilidad, así como el libro de actas y las listas de asociados hábiles y elegibles están a su disposición en la oficina del Fondo.

La presente convocatoria rige a partir de la fecha: Bogotá, 28 de febrero de 2020.

(Firmado Original)

FLAVIO HERNANDO JÁCOME LIÉVANO
Presidente Junta Directiva

(Firmado Original)

JAVIER MAURICIO GUZMÁN MARTÍNEZ
Secretario Junta Directiva